ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

A. DATOS GENERALES DEL CONVENIO		
Plan Anual de Adquisiciones	**Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC**	90141600
	Valor Estimado según Plan	$ 36.395.593.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o Programas del Plan de Desarrollo Departamental	**FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE**	
Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos.	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el cual indica en su artículo **2.2.1.2.1.4.4.** *Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.	
Documentos Soporte del Estudio Previo	• Concepto de Planeación • Solicitud CDP. • CDP. • Proyecto de la Entidad Municipal	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo y Análisis del Sector.		Noviembre del 2024
Nombre del funcionario o Contratista que Diligencia y Elabora el Estudio Previo		Monica Viviana Rodriguez Cortes Profesional Especializado
Análisis del Sector	El Instituto Departamental Para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca es un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación, fue creado mediante el Decreto Ordenanza 263 del 15 de octubre de 2008, cuya gestión fue iniciada a partir del 1ro de agosto de 2009, a quien se le encomendó la tarea de fomentar el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, así como apoyar a las organizaciones deportivas del Departamento y el desarrollo de los programas municipales en estas materias, mediante la coordinación e integración de los planes y programas, y la gestión de recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros, tal y como lo establece el artículo 4 del mencionado acto administrativo. Que dentro del plan de Desarrollo Departamental encontramos como estrategias promover espacios de deporte, actividad física y recreación en las comunidades cundinamarquesas, especialmente de aquellas disciplinas tradicionales, como espacios de interacción, convivencia y promoción de hábitos de vida saludable. Que en el plan de desarrollo departamental **GOBERNANDO MAS QUE UN PLAN** tenemos la **Meta N° 167** que tiene como producto atender a 860.000 personas con programas que promuevan la cultura de la actividad física, aprovechamiento del tiempo libre recreación y deporte. Que el Departamento de Cundinamarca cuenta con 116 municipios los cuales, dentro de sus metas, programas y proyectos, realizan eventos deportivos de carácter departamental, nacional e internacional con los cuales buscan no solo el desarrollo deportivo de la región sino el generar el fortalecimiento del turismo y la reactivación económica de las diferentes comunidades.	

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	Que el sistema nacional del deporte en el territorio colombiano requiere de las actividades directas realizadas por parte de cada una de las personas que están vinculadas para el apoyo a la gestión, lo cual implica la vinculación de estas bajo los criterios que favorezcan una mejor atención en los términos de oportunidad y calidad que son establecidos normativamente. Con base en lo anterior, en aras de cumplir con el objetivo legalmente establecido a su cargo, INDEPORTES denotó la existencia de la necesidad de que los municipios, reciban apoyo en la realización de eventos deportivos y recreativos de carácter departamental, garantizando el cumplimiento de la misión a cargo de las entidades. Por ello, el Instituto resuelve generar los Convenios para que, de una manera conjunta, se pueda lograr un mejor desarrollo en el fortalecimiento del deporte de nuestro departamento Para la materialización de los principios de este convenio y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a Indeportes, se han tenido en cuenta parámetros y criterios objetivos dentro del presente estudio previo, por lo que se adelantó un análisis técnico-administrativo correspondiente, partiendo de los requisitos legales, como criterio para determinar los aportes necesarios para la ejecución del convenio, atendiendo a lo consagrado en el proyecto presentado por el instituto municipal de Pacho. El artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. determina: La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Por medio del presente proyecto, simplificamos la necesidad que tiene el municipio de **PACHO** Cundinamarca de realizar un evento "**encuentro deportivo y recreativo consejeros de juventudes en movimiento",** los programas de deporte, recreación y actividad física promoviendo la integración social y promoción de buenos hábitos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre, beneficiando a los jóvenes consejeros del departamento población tanto urbana como rural de diferentes razas, géneros estratos y actividades de desarrollo económico, propiciando la integración mediante la práctica de diferentes modalidades recreativas en su tiempo libre a través de la ejecución del evento "**encuentro deportivo y recreativo consejeros de juventudes en movimiento",** el cual se realizara en el municipio de Pacho Cundinamarca, necesita la cofinanciación del proyecto por medio de Indeportes Cundinamarca, en busca de obtener los recursos necesarios para llevar a cabo el "encuentro deportivo y recreativo consejeros de juventudes en movimiento". Con este evento se busca la participación de 150 consejeros de juventudes del departamento. El proyecto busca la financiación por parte de la Gobernación de Cundinamarca en el marco del inciso 3° del artículo 113 de la Constitución Política, el cual dispone que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Razón por la cual proponemos la celebración de un convenio interadministrativo cuyo propósito está plasmado en este proyecto.

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">
<table>
<tr><td colspan="4">POBLACION BENEFICIADA: 150 personas PRESUPUESTO TOTAL: $46.560.000</td></tr>
<tr><td>NECESIDAD</td><td>MAQUE CON UNA X</td><td>CANTIDAD</td><td>OBSERVACION</td></tr>
<tr><td>1.Convenios interadministrativos para eventos deportivos</td><td>X</td><td>1</td><td>Convenio para suministro de recursos financieros de alimentación, hospedaje y juzgamiento.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Lugar de Ejecución</td><td colspan="3">Municipio de PACHO Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato</td><td colspan="3">Convenio Interadministrativo</td></tr>
<tr><td>Profesionales</td><td>N/A</td><td>Apoyo a la Gestión</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="4">C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO</td></tr>
<tr><td colspan="4">1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Que de conformidad con las normas constitucionales y legales citadas, podemos indicar que el deporte, la recreación y la actividad física tienen como uno de sus principales propósitos preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, puesto que múltiples estudios sobre salud pública hablan sobre el impacto favorable que produce la actividad física, la recreación y el deporte sobre las personas, por ello la importancia de incorporar dentro de nuestras políticas las diversas manifestaciones deportivas y de actividad física como un medio para generar bienestar colectivo en nuestra población. Razón por la cual se hace necesario motivar a los jóvenes consejeros a realizar actividad física y deporte en los entornos sociales y comunitarios ya sea en el espacio público o entidades públicas y privadas a nivel rural y urbano, promoviendo el restablecimiento de la confianza y la ayuda mutua, el apoyo al buen estado psicológico, físico y social.
La actividad física y el deporte ofrecen numerosos beneficios para los jóvenes, 1) la salud física: Fortalece huesos y músculos, mejora la resistencia y coordinación, ayuda a mantener un peso saludable y reduce el riesgo de enfermedades crónicas. 2) Salud mental: Disminuye el estrés y la ansiedad, mejora el sueño, aumenta la autoestima y la confianza, y combate la depresión. 3)Desarrollo cognitivo: Mejora la concentración, la memoria y las habilidades de resolución de problemas. 4)Habilidades sociales: Fomenta el trabajo en equipo, la cooperación y la comunicación, además de ayudar a crear amistades. 5)Bienestar general: Proporciona una sensación de bienestar y energía, y mejora la calidad de vida.

El “encuentro deportivo y recreativo consejeros de juventudes en movimiento”, es una propuesta recreo deportiva que invita a todas y todos los consejeros del departamento a que realicen actividad física ya que es esencial para un desarrollo integral en la juventud, a fomentar la integración y el trabajo en equipo entre consejeros de juventud, a promover estilos de vida saludables y la práctica deportiva, fortalecer el liderazgo y las habilidades comunicativas de los consejeros, crear un espacio de intercambio de experiencias y buenas prácticas, visibilizar el rol de los consejeros de juventud en la comunidad, Generando un impacto a individuos y colectivos que facilite posicionarnos en la planeación y gestión pública territorial, de acuerdo con nuestras competencias institucionales la recreación y el aprovechamiento de tiempo libre, el deporte y la actividad física, son nuestro campo de acción entendida y posicionadas como una de las herramientas pedagógicas más eficientes y eficaces de transformación del país, logrando en diferentes ámbitos de intervención modificar hábitos, costumbres y formas de relacionarnos, generando impactos favorables en otros escenarios de la gestión pública como la salud y contribuyendo indudablemente en la formación integral de muchos cundinamarqueses. Es así como el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, orienta sus acciones a fomentar, conservar costumbres y tradiciones de nuestras culturas a través de un sinfín de expresiones.

El municipio de PACHO Cundinamarca busca fortalecer las estrategias de planeación, mejorando la cobertura en los programas de recreación y actividad física con programas de integración social y promoción de buenos hábitos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre, beneficiando a los jóvenes consejeros del departamento tanto urbana como rural de diferentes razas, géneros estratos y actividades de desarrollo económico, propiciando la integración mediante la ejecución del “ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO CONSEJEROS DE JUVENTUDES EN MOVIMIENTO”. Para esto el instituto municipal de PACHO, necesita la cofinanciación del proyecto por medio de Indeportes Cundinamarca</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

en busca de obtener los recursos necesarios para llevar a cabo este evento para los consejeros de juventudes del departamento.

Adicionalmente le corresponde apoyar la asistencia técnica, promover, cooperar y proyectar todo lo concerniente al encuentro deportivo y recreativo consejeros de juventudes en movimiento" en todos los ámbitos de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre conforme las normas que regulen la materia, el Plan Departamental de Desarrollo y el Sistema Nacional del Deporte.

Que el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia indica que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Por su parte, el Plan de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca. "**GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN" 2024 - 2028,** el cual cuenta con 4 líneas estratégicas y 19 apuestas. Que para el desarrollo y cumplimiento de lo anterior el Instituto cuenta con un presupuesto de inversión el cual enfoca sus recursos al cumplimiento misional dentro del plan de acción de la Gobernación de Cundinamarca enfocados en programas de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz y formación y preparación de deportistas. Del mismo modo la meta **No. 167** "Atender a 860.000 personas con programas que promuevan la cultura de la actividad física, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y deporte".

Que la Ley 181-1995 – Ley del Deporte, define en Artículo 16, las formas como se desarrolla el deporte en Colombia, siendo estas el Formativo, Social Comunitario, Universitario, Asociado, Competitivo, Alto Rendimiento, Aficionado y Profesional. Que atendiendo a esta normatividad el Departamento de Cundinamarca a través del Instituto le corresponde apoyar estas formas.

Que, el instituto municipal de PACHO presentó proyecto con el fin de aunar esfuerzos interadministrativos y financieros entre el INDERC-PACHO y el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, para la realización del evento departamental del "encuentro deportivo y recreativo consejeros de juventudes en movimiento".

Es de importancia para el Instituto Departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca INDEPORTES apoyar los diferentes proyectos deportivos que promuevan mediante la actividad física, el deporte y la recreación espacios de diversión, distracción y entretenimiento, fortaleciendo la interacción social, la identidad cultural y el sentido de pertenencia.

El programa tiene como objetivo general fomentar la integración y el bienestar de los consejeros de juventud a través de actividades deportivas y recreativas, creando un espacio de convivencia y amistad. El juego y las distintas formas de manifestarlo son, sin lugar a duda, uno de los baluartes más importantes en la historia de la humanidad, que ha contribuido desde sus inicios a la identificación de roles y a la definición de algunas estructuras incluso de poder. Este es inherente a la condición misma de los seres vivos y se hace visible como una necesidad de comunicación y como una forma de hacer sinergias con un entorno social, para el caso del ser humano. Ha sido traído a nuestros días en sus formas más elaboradas que se definen hoy como recreación, entendida como la composición cultural que facilita la armonización del sujeto en relación con sus dinámicas sociales y eminentemente a sus modos de producción.

Se recomienda que los jóvenes realicen al menos 60 minutos de actividad física moderada a vigorosa al día, es importante incluir diferentes tipos de actividades para evitar la monotonía y trabajar diferentes grupos musculares ya que contribuye a reduce el estrés y la ansiedad, mejora el sueño, aumenta la autoestima y la confianza, fomenta el trabajo en equipo, la amistad y la disciplina, se ha demostrado que la actividad física mejora la concentración y el rendimiento cognitivo, la realización de actividades al aire libre: Caminar, correr, andar en bicicleta, patinar, bailar, actividades en equipo, deportes de aventura.

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Para este evento se realizarán encuentros deportivos de FUTBOL DE SALON por ocho participantes, VOLEIBOL mixto por ocho participantes y BOLIRANA por duos.

Para esta ocasión, el instituto municipal de PACHO, busca la financiación por parte del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca INDEPORTES, para la realización de "encuentro deportivo y recreativo consejeros de juventudes en movimiento" en el marco del inciso 3° del artículo 113 de la Constitución Política, el cual dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante destacar la importancia de la realización del "encuentro deportivo y recreativo consejeros de juventudes en movimiento", con este proyecto se espera que el acceso a las actividades recreo deportivas sean un espacio para fomentar la participación de los jóvenes consejeros de juventudes del departamento de Cundinamarca.
Que, de acuerdo con lo anterior, INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA y el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA DE PACHO – CUNDINAMARCA se hace necesario la realización del presente convenio.

ENTIDAD	APORTE	BIENES Y/O SERVICIOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES RECREACIÓN Y CULTURA DE PACHO CUNDINAMARCA "IMDERC PACHO"	**Aporte en especie**	Capacidad instalada apoyo logístico (recurso humano) Servicios públicos, baños, agua, luz, entre otros) instalaciones deportivas coliseo cubierto, iluminación adecuada, baños, camerinos, delimitación de la cancha, cancha reglamentaria, mesas, sillas y los escenarios deportivos aptos para la práctica del futbol de salón y voleibol, campo deportivo de bolirana. El plan de contingencia y un personal de apoyo en el acompañamiento durante todo el evento deportivo
APORTE INDEPORTES	**$ 46.560.000**	Recursos financieros de refrigerio, almuerzo y PREMIACION
TOTAL APORTES	**$ 46.560.000**	

INDEPORTES realizará un Aporte para los elementos descritos por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($46.560.000) M/CTE.**

Que el evento: "encuentro deportivo y recreativo consejeros de juventudes en movimiento" con sede en el municipio de PACHO Cundinamarca

Razón por la cual se requiere apoyar al instituto municipal de PACHO en la ejecución del proyecto: "encuentro deportivo y recreativo consejeros de juventudes en movimiento" y así lograr el desarrollo de este y en cumplimiento de las metas de plan de desarrollo Departamental.

En virtud de lo mencionado, se justifica la necesidad de aunar esfuerzos y realizar convenio con el instituto municipal para el logro de los propósitos acá expuestos cuyo objeto contractual y demás detalles se encuentran indicados en los presentes estudios previos.

2. OBJETO, ALCANCE Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Objeto Contractual	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES RECREACIÓN Y CULTURA DE PACHO CUNDINAMARCA "IMDERC PACHO", PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO CONSEJEROS DE JUVENTUDES DE CUNDINAMARCA EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN 2024-2028.
Alcance del Objeto	El convenio para celebrar tiene como alcance fortalecer los programas de actividad física y deporte en el marco de encuentro departamental de consejeros de juventudes "encuentro deportivo y recreativo consejeros de juventudes en movimiento", en pacho Cundinamarca.

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

<table>
<tr><td>Clasificador de Bienes y Servicios</td><td>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, su clasificación de tercer nivel es:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CLASIFICADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>90141600</td><td>Promoción y patrocinio de eventos deportivos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td></tr>
<tr><td>Descripción Técnica del Objeto a Contratar</td><td>Para atender las necesidades del instituto municipal para la REALIZACIÓN del “encuentro deportivo y recreativo consejeros de juventudes en movimiento”, en el marco del plan de desarrollo "gobernando: más que un plan 2024-2028, se hace necesario los siguientes ítems con su respectiva descripción técnica y valor promedio producto de dos cotizaciones el cual será el valor establecido para el presente convenio.

APOYO INDEPORTES ($46.560.000)
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cant.</th><th>Valor U cotización 1</th><th>Valor U cotización 2</th><th>Promedio</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1</td><td>Juzgamiento futbol de salón</td><td>15 partidos</td><td>$ 120.000</td><td>$ 100.000</td><td>$ 110.000</td><td>$ 1.650.000</td></tr>
<tr><td>Juzgamiento voleibol</td><td>12 partidos</td><td>$ 70.000</td><td>$ 90.000</td><td>$ 80.000</td><td>$ 960.000</td></tr>
<tr><td>Juzgamiento bolirana</td><td>15 partidos</td><td>$ 120.000</td><td>$ 100.000</td><td>$ 15.000</td><td>$ 435.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de alojamiento para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. El Hotel debe estar ubicado cerca al lugar de competencia según programación del Instituto. Este servicio deberá contar con acomodación triple las habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán contener lo Siguiente:
En Cuanto a las habitaciones:
* 3 Camas Sencillas
* 1 Baño con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de baño.
*Pantallas De Televisión Plana De Lcd
En cuanto a las Instalaciones del Hotel:
* Servicio de Wiffi en áreas comunes
* Accesibilidad
*Servicio De Seguridad Las 24 Horas..</td><td>250</td><td>$100.000</td><td>$80.000</td><td>$90.000</td><td>$22.500.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	3	Suministro de desayuno compuesto por: caldo de papa con carne o pollo, huevos al gusto, acompañado de arepa o pan, 250 ml de café, chocolate o jugo natural. 100 desayunos para el día sábado 150 desayunos para el día domingo	250	$21.000	$19.000	$20.000	$5.000.000
	4	Suministro de almuerzo compuesto por: sopa, 1 proteína 350 gramos (pollo, carne de res, carne de cerdo, trucha, mojarra, bagre), porción de vegetales (habichuela, arveja, cebolla, remolacha o repollo), 1 leguminosa (frijol, lenteja, arveja o garbanzo), 1 cereal 350 gramos (arroz blanco, pasta o maíz), 1 tubérculo (papa blanca, criolla, plátano verde o maduro) 500 onzas de jugo natural y postre. 150 sábado 150 domingo	300	$26.000	$24.000	$25.000	$7.500.000
	5	Suministro de cena compuesta por: Sopa o crema 1 proteína de 350 gr (carne de res, cerdo, pollo o pescado), 1 carbohidrato de 350 gr (pasta, arroz, papa u otro), 1 acompañante de 100 gr (arepa, plátano u otro), 400 ml de bebida jugo natural o gaseosa. 100 cenas el viernes. 150 cenas el sábado	250	$24.000	$22.000	$23.000	$5.750.000
	6	Refrigerio consta: de un jugo en caja de 200 ml y diferentes sabores, Acompañado de un sándwich de jamón con vegetales 50 sábado	50	$9.000	$11.000	$10.000	$500.000
	7	Trofeo campeón de 75 cm de altura Para futbol de salón voleibol y bolirana	3	$180.000	$160.000	$170.000	$465.000
		Trofeo para subcampeón de 55 cm de altura. Para futbol de salón voleibol y bolirana	3	$145.000	$135.000	$140.000	$420.000
		Trofeo para tercer puesto de 40 cm de altura Para futbol de salón voleibol y bolirana	3	$90.000	$110.000	$100.000	$300.000
	8	Medalla baño Dorada campeón	18	$21.000	$19.000	$20.000	$360.000
		Medalla baño plateada subcampeón	18	$21.000	$19.000	$20.000	$360.000
		Medalla baño color bronce tercer puesto	18	$21.000	$19.000	$20.000	$360.000
	VALOR TOTAL CONVENIO						**$46.560.000**

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

APORTE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES RECREACIÓN Y CULTURA DE PACHO CUNDINAMARCA "IMDERC PACHO"

ENTIDAD	APORTE	BIENES Y/O SERVICIOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES RECREACIÓN Y CULTURA DE PACHO CUNDINAMARCA "IMDERC PACHO"	**Aporte en especie**	Capacidad instalada apoyo logístico (recurso humano) Servicios públicos, baños, agua, luz, entre otros) instalaciones deportivas coliseo cubierto, iluminación adecuada, baños, camerinos, delimitación de la cancha, cancha reglamentaria, mesas, sillas y los escenarios deportivos aptos para la práctica del futbol de salón y voleibol, campo deportivo de bolirana. El plan de contingencia y un personal de apoyo en el acompañamiento durante todo el evento deportivo

CRONOGRAMA

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
ETAPA DE PREPARACIÓN	Gestión de presupuesto, presentación de planes de contingencias Socialización del proyecto Presentación del proyecto a Indeportes, Firma del convenio Invitaciones y convocatoria Fecha de inscripción Logística y organización del evento	Noviembre
INSCRIPCION	Convocatoria e inscripciones	Noviembre y diciembre
ETAPA DE EJECUCIÓN	**Realización del "ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO CONSEJEROS DE JUVENTUDES EN MOVIMIENTO"**	Viernes 13 sábado 14 y domingo 15 de diciembre 2024
ETAPA DE FINALIZACIÓN	Presentación de informes y liquidación de convenio	Diciembre

PRESUPUESTO: De conformidad con el objeto del presente proyecto presentado por la Entidad, se estima que el valor de este es de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($46.560.000) M/CTE.

conforme el siguiente presupuesto.

La población beneficiada se toma como un estimado, de conformidad con el proyecto presentado por la entidad ejecutante:

Primera Infancia	0 - 5 Años	Hombre	0
		Mujer	0
		LGTBIQA+	0
		Total	0
Infancia	6-11 Años	Hombre	0
		Mujer	0
		LGTBIQA+	0
		Total	0
Adolescentes	12-16 Años	Hombre	4
		Mujer	6
		LGTBIQA+	0

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

		Total	**10**
Jóvenes	17 - 29 Años	Hombre	80
		Mujer	60
		LGTBIQA+	0
		Total	**140**
Adultos	30 - 59 Años	Hombre	0
		Mujer	0
		LGTBIQA+	0
		Total	0
Adulto Mayor	60 en adelante	Hombre	0
		Mujer	0
		LGTBIQA+	0
		Total	0
Discapacidad		Hombre	0
		Mujer	0
		LGTBIQA+	0
		Total	0
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO		Hombre	0
		Mujer	0
		LGTBIQA+	0
		Total	0
RESIDENCIA		RURAL	0
		URBANA	0
Total, grupo poblacional		Hombre	84
		Mujer	66
		LGTBIQA+	0
		Total	**150**

PARA UN TOTAL DE 150 BENEFICIADOS.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor

De conformidad con el objeto del presente proyecto presentado por el Instituto municipal de PACHO, se estima que el valor de este es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($46.560.000) M/CTE**.

conforme el siguiente presupuesto, aportes distribuidos de la siguiente manera

- APORTES DE INDEPORTES: CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($46.560.000) M/CTE.

Los aportes por parte del Instituto departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca INDEPORTES respaldan su aporte con el CDP con la siguiente información.

NUMERO	FECHA	VALOR
2024000772	13/11/2024	$ 46.560.000

- APORTE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES RECREACIÓN Y CULTURA DE PACHO CUNDINAMARCA “IMDERC PACHO”, será en especie: Capacidad instalada apoyo logístico (recurso humano) Servicios públicos, baños, agua, luz,

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	entre otros) instalaciones deportivas coliseo cubierto, iluminación adecuada, baños, camerinos, delimitación de la cancha, cancha reglamentaria, mesas, sillas y los escenarios deportivos aptos para la práctica del futbol de salón y voleibol, campo deportivo de bolirana. El plan de contingencia y un personal de apoyo en el acompañamiento durante todo el evento deportivo.
Forma de Pago	El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca pagará, el CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR del contrato una vez realizado el evento, entregados los elementos y servicios objeto del presente, previa liquidación del contrato. 1. Cuenta de cobro o factura según corresponda a las normas contables, tributarias y del presupuesto. 2. Acuerdo o Decreto de Incorporación de los recursos. 3. Certificación de cuenta bancaria. 4. Copia del(os) Contratos con el(os) tercero(s) prestador(es) del(os) servicio(s). 5. Registro Presupuestal del convenio. 6. Informe General del desarrollo del objeto del convenio con su correspondiente registro fotográfico, actas de entrega, planillas de participación. 7. Registro fotográfico del evento. 8. Tablas de población beneficiada debidamente compiladas, en caso de requerirse. 9. Informe financiero del aporte efectuado por INDEPORTES y por el Municipio y/o instituto municipal. 10. Certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio expedida por el supervisor. 11. Una vez finalice la ejecución del objeto del convenio cuentan con cinco (05) días hábiles para presentar los respectivos informes. 12. Todo lo anterior deberá ser entregado únicamente en medio magnético. NOTA 1: El desembolso de estos recursos queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación entre las partes, por tratarse de un único desembolso. Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del municipio y/o instituto municipal, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El INSTITUTO efectuará al municipio y/o instituto municipal las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el municipio y/o instituto municipal deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 2: El pago de este convenio está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Plan Anual de Adquisiciones	Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.
5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo del presente convenio será de **UN (01) MES**, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la expedición del registro presupuestal y la consecuencial aprobación de pólizas si es el caso.
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
El Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido para respaldar el presento proceso contractual es:	
NÚMERO CDP	**2024000772**
FECHA	*13 de noviembre de 2024*
VALOR	*$46.560.000*
EXPEDIDO POR	*NIDIA ALEXANDRA NAVARRETE*
7. PERFIL REQUERIDO Y EQUIVALENCIA	
N/A	
8. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES	
Para la ejecución del convenio la entidad territorial se compromete a obtener y contar con las licencias, permisos o autorizaciones que corresponda.	
9. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Cooperante - Municipio	1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2) Cumplir con el objeto contractual. 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del convenio y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 5) El municipio y/o instituto municipal, será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6) Cumplir con sus obligaciones de pago frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, durante el término de ejecución de este convenio, 7) Responder por la calidad del servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable. 8) Mantener informado al Supervisor(a) del convenio, de cualquier circunstancia que afecte o ponga en riesgo la debida ejecución del convenio. 9) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico suministrado a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
Obligaciones específicas de la entidad ejecutante:	1. Adelantar las acciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas necesarias para garantizar los eventos deportivos y recreativos para diferentes agremiaciones o asociaciones objeto del presente contrato. 2. Incorporar los recursos aportados por INDEPORTES al presupuesto del MUNICIPIO Y/O INSTITUTO MUNICIPAL antes de la realización de los contratos derivados, garantizando que los recursos se destinaran exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio. 3. Adquirir los bienes atendiendo la ficha técnica y dando cumplimiento a lo establecido en la misma. 4. Cumplir las recomendaciones y requerimientos que imparta el supervisor designado por **INDEPORTES** en desarrollo del objeto del convenio interadministrativo.

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	5. Suministrar los informes que le solicite el supervisor designado por **INDEPORTES**, y que se relacione con el convenio. 6. Entregar el informe final a **INDEPORTES** con los requisitos exigidos dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de cada evento o de la ejecución del objeto contractual. 7. Entregar las fichas técnicas, descripciones, obligaciones y demás detalles técnicos, de ejecución o de los procesos contractuales derivados que se pretendan realizar en el marco del cumplimiento del convenio al comité técnico para su revisión. 8. Requerir las garantías que correspondan para la realización de los procesos contractuales y contratos que deriven del presente convenio, previa revisión del comité técnico. 9. Para efectos de la liquidación deberá aportar los siguientes documentos: Informe financiero y administrativo sobre la ejecución del proyecto en donde se manifieste la forma como se ejecutaron los recursos, material fotográfico, actas de entrega, planillas de participación (planilla de recibo de los beneficiarios, planillas en donde conste el recibo por parte de los beneficiarios de los demás servicios que se atiendan con los recursos del Instituto), planillas de juzgamiento si fuese el caso, cuadro de población beneficiada dentro del proyecto de requerirse, Adicionalmente anexará el comprobante de egreso del pago de los contratos que el ente municipal ejecutó, certificaciones de cumplimiento de los contratos suscritos de los mismos. 10. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio el MUNICIPIO Y/O INSTITUTO MUNICIPAL deberá presentar al Instituto Departamental los soportes necesarios y requeridos en el numeral anterior con el fin de obtener la documentación necesaria para la futura liquidación del convenio. 11. Incorporar el logo institucional autorizado de **INDEPORTES** en el material publicitario utilizado en los elementos que incorporen el convenio conforme a lo indicado por **INDEPORTES** y la Secretaría de prensa de la Gobernación en los procedimientos, circulares, oficios y datos administrativos expedidos por el Gobernador y la Secretaría de Prensa. 12. En caso de contratos derivados la entidad ejecutante deberá adelantar la adquisición con observancia del alcance del objeto y de las normas establecidas por el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas que reglamenten la materia; dicha contratación deberá adelantarse dentro del plazo de ejecución del presente convenio, asumiendo la responsabilidad ante la verificación por parte de los entes control respectivo. 13. El MUNICIPIO Y/O INSTITUTO MUNICIPAL es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que **INDEPORTES** adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 14. La entidad ejecutante deberá suscribir, adelantar las aprobaciones y cargar documentos soporte de ejecución en la página virtual Secop II y/o Secop I, según sea el caso. 15. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social, salud y pensión, de acuerdo con lo establecido por los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, las

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Ley 1562 de 2012 y la normatividad que adicionen, modifiquen o complementen esta reglamentación. 16. Las demás necesarias y establecidas por el comité técnico para la buena y correcta ejecución del convenio interadministrativo. 17.
Obligaciones del Instituto	1) Pagar al MUNICIPIO y/o INSTITUTO MUNICIPAL el valor del presente convenio en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones acordadas en el mismo. 3) Suministrar al MUNICIPIO y/o INSTITUTO MUNICIPAL, la información y documentos que requieran para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
Obligaciones del Supervisor del Contrato	Las contenidas en el **"Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios"** adoptado por Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.
Liquidación del Contrato	La liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el caso en que el **ENTE EJECUTOR- EL MUNICIPIO y/o INSTITUTO MUNICIPAL,** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011.
Carga Tributaria	Para este convenio, no aplica carga tributaria alguna.
10. VALORACIÓN DEL RIESGO, GARANTÍAS, MULTAS Y CLAUSULA PENAL	
Valoración del Riesgo	Para la identificación de los riesgos del convenio que se pretende celebrar, se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "*Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación*" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo 1.
Garantías	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En el presente caso no se exige la garantía teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el alcance del objeto del convenio, en donde no se contempla dentro de los aportes de cada una de las entidades el costo generado para pólizas de cumplimiento.
Indemnidad	**EL MUNICIPIO y/o INSTITUTO MUNICIPAL** mantendrá INDEMNE al **INSTITUTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el contrato.
D. SUPERVISOR Y RESPONSABLE	

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Supervisión y/o Interventoría	La Supervisión será ejercida por el funcionario que sea designado en SECOP II, o quien haga sus veces, o por aquella persona que en fecha posterior se designe, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No.042 de 2021 de Indeportes, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran.
Firma del funcionario responsable	
Nombre del funcionario responsable	**LUZ DARY RUSINQUE SILVA**
Cargo del funcionario responsable	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: Mónica Viviana Rodriguez Cortes / Profesional Especializado
Revisó: Luz Dary Sánchez / Profesional Especializado

ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGOS

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

					del contrato		
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen pública del Instituto. 4. Castigo Presupuestal del Instituto.	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de	2	2	4	Bajo

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
						apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen pública del Instituto.				
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Restricción a la movilidad, aislamiento o distanciamiento social que dificulte o impida el cumplimiento del contrato.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen pública del Instituto.	2	2	4	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multas y cláusula penal.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
										de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)		
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio del Instituto, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato y previo al acta de inicio.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el	Una vez se realic	Informe del contr	Cada vez que se

ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		contrato a suscribir una obligación que permita la utilización de medios alternos y disponer de los elementos para el cumplimiento del contrato y cláusula de suspensión del contrato en caso de que se requiera.							contrato.	e el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	atista al supervisor	requiera el informe.